



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Sobre el auto del Sr. Alcalde en la casa de Coche endias 2 año  
de sus Mage y de Príncipe y la fianca no se ha despachado  
y laior de Chancier obre a dar el Sr. D. Diego I. su amigable se  
halla en el Archivo no se ofendo se fianquean tener  
dicho acuerdo se saque fianque de dicho Archivo y lo que  
honora y Com. a los Sr. D. Felix del Rey y Sr. D. Alonso

Tracado que sea con la rra

El Sr. D. Pedro Juan de Torres D. J. tener Carta del Prout

de la casa en la casa en y parriba el estado de la dependen

hai de entender que aunque no se puede regular a unos

Entre el Sr. D. J. P. los D. Juan de confirmacion de Ordenanzas son necesarios

medios suficientes y ellos y el Sr. D. Alonso de Torres

lo que honra a uno y a otro y en el Sr. D. J. P. entendido y esta

de no uario sea la remision de medios y el segundo de

dho. medios acuerdo sobre los Sr. D. J. P. señalados en

la D. facultad de arbitrio de dho. y D. Juan de Torres

y D. Juan de Torres reduy. libran. y el depositario de el

Un mill de quinientos D. J. que limita a dho. apoderado

en terra de Pedro Juan de Torres como Com. de la Casa

de J. D. D. de C. de C. se no sea la certificacion de los medios de

la D. de C. de C. el Sr. D. J. P. de la buena Corcha para

Donna D. J. P. y con. C. acuerdo de J. P. de J. P. refic. en

mente a dho. lo. Com. de J. P. el dia veinte de J. P.

Libran  
and libran 1739 12  
dep.

